

835/9.

 GOBIERNO
DE ARAGON



t
Año de 1761

Auto proveído p.^o el S.^o Reg.^o en
comandancia gen.^l del Real Au
erdo, para q.^e por muerte de D.ⁿ
Pedro Joseph de Burgos, se en
cargue interinam.^{te} la Gov.^a de
31. Cam.^a q.^e entra, a D.ⁿ Juan La
borada, hasta q.^e v.^o m. la p.^ovea.



Para despachos de oficio quatro mtes

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SEI
SENTA Y VNO.

Auto. Zaragoza y marzo diez y siete de 1761

El señor D. Juan¹ Bern^{de} & Juio del Consejo de
S. M. y su Regente en la R^{ta} de este Reyno de
Aragon Dixos: Que respecto agra en el día de oy
se le ha dado noticia a haver muerto D. Pedro Jo
seph de Sangua Excmo de Cam^a de d^{na} Ara, a
deuia mandar y mandò, que el Excmo de Ca
mara D. Juan Saborda se enarque de reger la
llave y Papeles de d^{ta} Excmo vacante; y
le nombro su señoria para q^e la vista y subro
tuga, interin, y hasta tanto que por S. M. se
torne providencia en este asunto: Asi lo pro
veyò y mandò d^{ta} S. Regente en conmonia
general del R^{to} Acuerdo, y lo firmò a que
certifico.

Juan Bern^{de}

Joseph Sebastian
y Oñor

Nota: El auto hantercedente se hizo saber
a D. Juan Laborza el que habiendo quedado
entendido habiendo el Encargo: y quedo en
recoger las llaves de la Arcabuzaria que
separa de D. Joseph de Burgos: y para
contar lo prime.

D. Juan Laborza

Entrega a la
llave y Papeles } Incontinenti yo el infrascripto D. Juan Laborza
de Camara, en execucion y cumplim.^{do} de lo
mandado en el auto que antecede, pase a las
Casas de D. Pedro Joseph de Burgos, y recogí-
la llave de la Arcabuzaria q. este seña, con
los Papeles que ay en ella, quedando en mi
poder para lo que en adelante ocurra:
para q. como lo certifico en dho. dia
mer y año

D. Juan Laborza